

EL EMPERADOR D. CARLOS  
 QUINTO FVE ACLAMADO EN  
 la villa de Madrid por Rey de España,  
 Año 1516.

**E**N Esta Villa se tuuo aque  
 lla gran Junta para dispo  
 ner el Gouierno de Casti  
 lla por la muerte del Rey don Fer  
 nando el Catolico; y viendo los  
 Grádes de Castilla la mucha ma  
 no que el Cardenal fray Francisc  
 co, y el Maestro Adriano tomauá  
 en el Gouierno, deziá, que el Rey  
 Catolico no auia podido sustituir  
 ni poner Gouernadores, y que no  
 gobernando la Reyna doña Iua  
 na, se auia de gouernar el Reyno  
 conforme a la ley de la Partida; y  
 acordaró, que el Duque del Infan  
 tado, Condestable, y Conde de Be  
 nauente pregútaffen al Cardenal,  
 con que poderes gouernaua. Res  
 pondio, Que con los del Rey Ca  
 tolico. Replicaron, Que el Rey no  
 auia podido sustituyrlos. Entóces  
 el Cardenal les sacó a vn antepe  
 cho de la casa donde estaua, y má-

**A** dó disparar el artilleria que tenia,  
 y les dixo a los Grandes: Cõ estos  
 poderes que el Rey me dio, go  
 uierno, y gouernarè à España haf  
 ta que el Principe venga. Retira  
 ronse los Grandes mal contentos  
 de las palabras y obras del Carde  
 nal. Y passaron a determinar, si el  
**B** Principe don Carlos, viuiendo la  
 Reyna doña Iuana su madre, se ti  
 tularia Rey de España, y de los  
 demas Estados. El como se plati  
 cò lo refiere el Doctor Lorenço  
 Galindez de Caruajal, que fue el  
 que razonò en presencia del Car  
 denal fray Francisco Ximenez y  
**C** otros Grandes y Prelados de Cas  
 tilla, persuadiendo auia llegado la  
 hora de aclamarle por Rey de a  
 questas Coronas, sin esperar a la  
 dolencia y mejoría de su madre,  
 con las razones siguientes. Histo  
 ria bien digna de ser sabida.

En la Hif  
 toria que  
 escriuio  
 de lo suce  
 dido des  
 pues de la  
 muerte  
 del Rey  
 Catolico  
 en el cap.  
 11.

**E**L Cardenal don fray Francisco Ximenez Arçobispo de  
 Toledo, y el Embaxador Adriano Dean de Louayna, que  
 posauan juntos en las casas de don Pedro Lasso de Castilla, hi  
 zieron juntar los Grandes y Prelados que à la sazón se hallaron  
 en la Corte, que fueron, el Almirante don Fadrique Enriquez,  
 y don Fadrique de Toledo Duque de Alua, y don Diego Pacheco  
 Marques y Duque de Escalona, y el Marques de Denia don  
 Bernardo de Rojas y Sandoual, y los Obispos de Burgos, Sigüe  
 O 3 çay

ça y Auila; y ordenaron al Doctor Caruajal del Consejo Real y de la Camara, que propusiesse aquel negocio, y dixesselo que le parecia en el. Y porque el razonamiento fue largo, dirè solamente el efecto deste caso, que fue, darles à entender por muchas razones, quanto complia a la autoridad del Rey, y al bien del Reyno, que su Alteza se llamasse è intitulasse Rey, en especial, que ya la cosa no estaua entera para no se intitular assi, auiendoselo llamado primero el Papa y los Cardenales, y el Emperador su abuelo, y los otros potentados de la Christianidad, y el mismo se auia intitulado Rey; porque no se lo llamar al principio, no traia tanto inconueniente, quanto despues de ge lo auer llamado, tornar à tras, de que se seguia gran defautoria, y aun infamia à su persona Real, por los juyzios que de tal mudança el pueblo podia dezir. Y mucho mayor inconueniente se seguia, quanto esto era procurado y hecho por sus subditos; y que si en tomar el titulo auia algun defecto, de todo auia su Alteza sido informado plenariamente, y los del Consejo, y otros le auian dicho su parecer libremente, como leales subditos y vassallos lo deuián hazer, pues no eran a mas obligados. Y porque auiendole consultado, y sobre la consulta, viendo, como vian, su deliberada y determinada voluntad de se llamar Rey, no auian de resistir, mas obedecer, pues era à todos notoria la indisposicion de la Reyna Doña Juana nuestra señora para gouernar, y que no era cosa nueua reynar el hijo con la madre, ò con el padre, ò con el hermano juntamente; porq̄ se hallauan, entre otros, muchos exemplos, Elena Emperatriz auer reynado juntamente con Constantino su hijo dos años, aunque despues el echò a ella, y reynò solo siete años, y ella tornò à echar à el, y hizole sacar los ojos. Y que esto no solo auia passado en los Reynos estrangeros, de que auia otros muchos exemplos, que escusaua de dezir por escusar prolixidad, mas en nuestra España auia acaecido muchas vezes; porque Cifnando Rey Godo tuuo por hijo à Recismundo, el qual reynò en España juntamente con su padre en el Reyno de Galicia. Y Don Bermudo reynò con Don Alonso el Casto su sobrino quatro años y seys meses: y  
don

don Ramiro reynò juntamente con don Garcia su hermano: Don Alonso hijo del Conde don Remon de Tolosa, y nieto de don Alonso, que ganò a Toledo, reynó con doña Vrraca su madre: Don Fernando Tercero, que ganò a Seuilla, fue alçado en Valladolid por Rey, y reynò juntamente con doña Berenguela de Leon su madre. Lo qual parece no ser nueuo, que el hijo reyne y gouierne el Reyno juntamente con la madre, ò con el padre; porque se hallaua auer assi passado en tiempos antiguos, por vna de quatro cosas.

La primera, por vsurpacion, como acontecio a don Garcia, q̄ quitò el Reyno a don Alonso el Magno su padre, el qual murio dentro de tres años; y don Fruela su hermano que despues de don Garcia reynò, no viuió sino vn año y dos meses, porque ayudò al hermano contra su padre: y don Sancho el Quarto, que vsurpò el Reyno en vida de su padre don Alonso Decimo, viuió poco. Y esta manera de vsurpacion no se ha de traer a cõsequencia, por ser illicita y reprobada: porque no solamente se dize para el efecto de contar lo passado, pero para que no se tra-ya en los tiempos por venir.

La segunda es, por consentimiento del padre, ò de la madre, ò de aquel cuyo es el Reyno; y esto es permitido, y razonable, como se prueua con los cinco exemplos primeros.

La tercera manera es, por consentimiento del Reyno, llamadas Cortes, como parece en el vltimo exemplo, concurriendo causa razonable.

La quarta causa es, por defecto del que rige, como parece en el penultimo exemplo, aunque algunos quieren dezir, que son en tal caso menester Cortes. Lo qual no trae inconueniente que assi se haga, y que se llame para mayor seguridad, ò cautela, como es dicho en la quinta manera, no embargante que entretanto parece que es menos inconueniente llamarse Rey y gouernar, que tornar atras, degradandose de la dignidad que por autoridad Apostolica auia sido llamado, pues a su Santidad, y à la Santa Sede Apostolica, entre los que no conocen superior, pertenecen semejantes materias, y la determinacion dellas, en especial donde se trata de perjuizio de la Republica,  
de que

de que se espera en los subditos daño por defecto del Rey. Dónde claro se concluye, que lo que se ha propuesto, no es nuevo, mas mucho antiguo, y usado en estos Reynos en semejantes casos, y assaz tolerable, considerada la calidad y circunstancia del tiempo, y el estado de los negocios.

**L** Vego que el Doctor ouo acabado su proposicion, los que alli estauan se diuidieron, por que al Almirante y Duque de Alua no les parecio bien, que se intitulasse Rey, viuiendo la Reyna nuestra señora su madre, y bastaua ser Governador, como auia quedado por el testamento del Rey Catolico. El Marques de Villena, dixo, Que pues el Rey no demandaua consejo, ni el ge le daua, q̄ fue manera de euasiõ. Otros Caualleros se juntaron con la opinion del Cardenal. Y estando el negocio en alteracion entre las personas que alli estauã, el Cardenal, casi enojado, dixo, *Que no se auia de hazer otra cosa, ni el lo consentiria; y que quando se determinasse de quitarle el titulo de Rey que auia tomado, se determinaria à no le obedecer, ni jamas le tener por Rey.* Y assi con esta determinacion, muy determina-

**A** dos el Cardenal y el Embaxador hizieron llamar al Corregidor de Madrid, que se llamaua dõ Pedro Correa, y mandaronle, que luego hiziesse alçar pendones en la forma acostumbrada, por el Rey dõ Carlos nuestro señor. El Corregidor hizo juntar el Regimiento, y aunque algunos de los Regidores lo contradiezian, los que quedarõ, se dieron tan buena mañana, que lo concluyeron, y luego se alçarõ pendones por el Rey, diziendo, Real, Real, Real, por el Rey don Carlos nuestro señor. El qual auto fue hecho en Madrid, año 1516. en 30. dias del mes de Mayo.

**C** Escriuieronse luego cartas a las Chancillerias, y à los otros Grandes que estauan ausentes, y a las Ciudades y Villas destos Reynos, para que assi lo tuuiesfen y guardassen, en esta manera.

**E** L MUY ALTO E muy poderoso Rey dõ Carlos nuestro señor ha sido aconsejado y persuadido por nuestro muy santo Padre, è por el Emperador su abuelo, è por los otros Reyes y Potentados de la Christiandad, que deuia intitularse el solo Rey, como hijo primo genito sucesor, assi destos Reynos, como de todos los otros que son de su sucesion, pues lo podia hazer; y porque por esta via les parece que podia mejor regirlos y gouernarlos: y puesto que la instancia que sobre esto le ha sido hecha, ha sido con mucha importunacion, y le han sido repre-

representados muchos inconuenientes, que de no lo hazer se le podrian seguir; mas su Alteza mirando mas a lo de Dios, y al honor y reuerencia que deue à la muy alta y poderosa Reyna doña Iuana nuestra señora su madre, que al suyo propio, no ha querido, ni quiere aceptarlo sino juntamente con ella, y anteponiendola en el titulo, y en todas las otras cosas è insignias Reales, pagãdo la deuda que como obediente hijo deue a su madre, porque merezca auer su bendicion, y de los otros sus progenitores, mouido a esto solamente por el seruicio de Dios, y bien publico, y por la autoridad y reputacion tan necesaria a estos Reynos, y a todos los otros sucesores, y tambien para ayudar a la Reyna nuestra señora su madre, a llevar la carga y trabajo de la gouernacion y administracion de la justicia en ellos; y por otras muchas justas y razonables causas, quiere, y le place de se juntar con su Alteza, y tomar la solicitud de la gouernacion, y en nõbre de Dios todo poderoso, y del Apostol Santiago, guiador de los Reyes de España, se intitula y llama, è intitularà y llamarà Rey de Castilla, y de los otros Reynos de su sucesion, juntamente con la muy alta y muy poderosa la Reyna doña Iuana nuestra señora su madre, todauia dandole la precedencia y honor en el titulo y en todas las otras insignias y preeminencias Reales, como dicho es, con intencion y firme proposito de la obedecer y acatar, y honrar en todo como a madre y Reyna y señora natural destos Reynos, sobre lo qual os escriue su Alteza, y remitiendo la creencia a lo que de su parte os diremos, como por su carta vereis; y assi, por virtud de la dicha creencia vos lo hazemos saber, certificandoos assimismo, que por el amor que tiene a estos Reynos y por beneficio dellos toma trabajo de acelerar su partida para venir muy presto a ellos.

**L** Os quales todos lo guardaron, y cumplierõ como les fue mandado, hasta que despues, venido el Rey, en las Cortes que se celebraron en Valladolid año de xviiij. adelante fue jurado por todo el Reyno por Rey.



# Teatro de las

## EL REY FRANCISCO PRIMERO DE FRANCIA PRESO EN Madrid, Año 1525.

**N**OMO Las armas el A mitio Dios por esto se acabasse la generacion del Rey Francisco, y passasse la Corona à otra familia de Francia. Turbose toda la Europa, y no huuo Rey ni Señor, que no estuuiesse atento, esperando el acuerdo que la fortuna tomaua. Passò las armas a Italia, teatro dõ de se han representado las discordias de Emperadores y Reyes, fertilizando sus campos con sangre de las naciones estrañas. Preuino-se Carlos Quinto para la ofensa y defensa con el valor de sus gentes. Cercò el Frances a Pauia, plaça fuerte, por su Capitan inuicto, q̄ con virtud militar defendio la salud de los cercados: este fue el grã Español Antonio de Leyua, que por su prudencia militar merecio la fama que le dieron la autoridad de la guerra, y Principes de su tiempo. Digamos algo de quiẽ fue Antonio de Leyua, para que sepa el mundo con quien las huuo el Frãces. Siruio Antonio de Leyua con vna Capitania de cauillos al inlyto Rey Catolico, quando los Moros del Alpujarra le alborotaron. Passò a Italia, y fue dicipulo en las armas del Gran Capitan Gonçalo Fernandez de Cordoua, q̄ premiò algo de las esperanças que concibio de su valeroso esfuerço. Hallòse en la batalla de Rauenna;



Rey Francisco Primero contra Carlos V.

Rey de España, Emperador de Romanos, Principe poderoso en mar y tierra. Que causa mouio a Frãçisco para publicarse enemigo del nueuo Cefar, y leuantar vanderas contra quien no le inquietaua? Lleuaua mal el Frances, molestado de la embidia, que los Electores del Imperio huuiesfen inclinado con la voluntad y obras à fauorecer a Carlos, dexãdo al Rey Francisco, desseoso de dilatar cõ el Imperio su nombre; fabricò en su entendimiento turbar con guerras el mundo, buscãdo Reynos y fama con medios dificultosos, deshaziendo la paz publica, y ofreciendo en sacrificio para aplacarse a si mismo, la vida de sus vassallos, que pagaron inocentes la culpa de la ambicion de su Principe. Dio principio a las armas, sustentando la guerra treinta y ocho años, ligandose con el Turco, enemigo publico de la Christiandad, por apocar el credito del Emperador don Carlos: y no fofsegò en las armas, hasta que llegò la muerte, mostrãdo en ella dolor de auer tratado alianzas cõ el grã Turco cõtra la sangre Christiana. Y dize Nicolao Belo, q̄ per

Nicolao Belo, lib. 2. Discurso 96. de sus Politicos.

con-

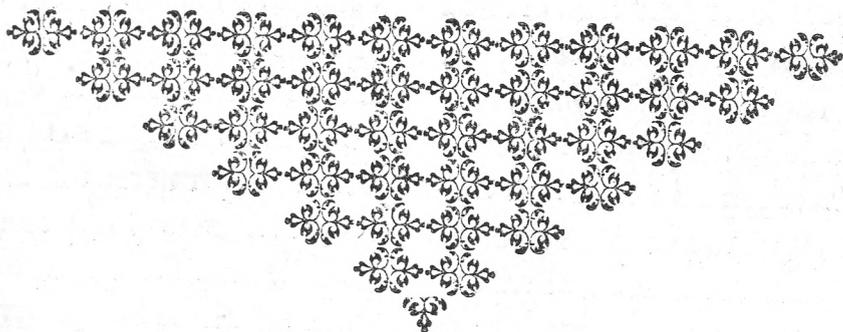
conferuò las reliquias del exercito A to, y reforçando su gente passò a Lombardia con titulo de General de los hombres de armas, siguiendo a don Ramon de Cardona, y à Prospero Colona General del exercito Cesareo, y llegò a ser reputada su prudencia por la mayor que entonces tuuo la guerra. Dieronle la milicia, y los Principes de Europa titulo de Señor Antonio; cõfirmòsele el Emperador en la plaça de san Petronio de Boloña el dia de su coronaciõ, y fueron testigos dello el Papa Clemente, Colegio de los Cardenales, Potentados de Italia, Grandes de España y de Alemania, y vn mundo entero que se hallò presente al successo de aquel dia. Fue el Señor Antonio Governador de Milan, y la defendio de tres exercitos enemigos, compuestos de los mas entédidos Capitanes que tuuo aquella edad, llena de alteraciones de Principes, que se ligaron contra el Emperador, que fueron el Papa Clemente VII. Reyes de Francia, Inglaterra, Polonia, Escocia, Republica de Venecia, y Potentados de Italia; deshizo a todos sus Capitanes, apocádo su nombre; echò a los Franceses de Italia; abriò camino para que el Emperador recibiesse en Boloña la Corona de oro: acompañò al mismo Cesar en la jornada de Viena contra Solyman gran Turco. Tuuo Solyman desseo de ver el retrato del Señor Antonio, por la fama de sus hechos, y embiòsele Paulo Iouio. En

la santa Liga que se hizo en Boloña el año 1533. entre el Papa, Emperador, Rey de Romanos, Principes, y Republicas de Italia, de comun acuerdo fue electo por General de la Liga, y que asistiessse en Lombardia para la conseruacion de la paz vniuersal. El Emperador le dio titulo de su Lugarteniente en Italia; el Papa le embiò la Rosa y Estoque, como defensor de la Iglesia, y vn Breue, q̄ es vna Historia compendiosa de sus meritos. Defendio el Piamõte de las armas Francesas. Entrò cõ el exercito Imperial en Francia, donde murio en Aix ciudad de la Prouença, a 15. de Setiẽbre de 1536. Dieronle sepultura los Capitanes del exercito en san Dionys de Milan, cõ las ceremonias y aparatos deuidos a Capitan General. Con este gran Capitan las huuo el Rey Frãcisco quando cercò a Pauia, que la puso en tãto aprieto, que necesitò al Capitã y cercados a comer carne de cauillos, por mantener su ciudad. Llegò el socorro a Pauia, y los Cesarianos y Franceses a las manos. En esta batalla fueron vencidos y muertos de los Franceses mas de ocho mil, y tomados en prision muchos Monsiures, Duques y grandes Señores, y preso su Rey Francisco, y el Rey don Iuan de Nauarra; llenando con esta rota a toda Francia de lagrimas. De los Cesarianos murieron setecientos soldados y vn Capitan; quedando con esta vitoria atemorizada Italia, esperando el castigo que

que despues vino sobre ella. Recibió el Cesar la nueva en la Villa de Madrid con cartas del Rey vé- cido. Fue a dar gracias de la vitoria ganada al Sãtuario de nuestra Señora de Atocha, con grande solemnidad y muestras de deuociõ. No consintio huuiesse demostraciones de alegria, diziẽdo, *No era vitoria ganada de los enemigos de la Fè.* Llegò el Rey Francisco preso à Madrid, y las casas donde estuuo aposentado estàn en la Parroquia de san Salvador, y eran de don Fernando Luxan, mientras no le pasaron a Palacio; desde adonde partio para Francia, dexando (al parecer) compuestas las cosas con la concordia que se tomò con el en 14. de Enero, 1526. que llamaron de Madrid, que durò muy pocos dias con daño del Christianismo, olvidãdo el Rey las buenas obras

A recibidas de la clemencia del Cesar. Assentada la concordia vino el Emperador à Madrid a visitar al Rey, ya como amigo y cuñado. Saliole a recibir el Rey en vna mula con capa y espada a la Española: abraçaronse con prendas de mucho amor: porfiaron qual yria à la mano derecha, y el Rey quiso que fuesse el Emperador. Aposentaronse en el Alcaçar, y al Rey se le dieron los mejores aposentos. Salieron juntos a oyr Missa al Cõuento de san Francisco, con general aplauso de la Corte, prometiẽdose todos abundancia de felicidad y dicha, si las cosas perseveraran en el estado que las puso la concordia, firmadas cõ los vinculos estrechos de juramento, de matrimonio y amor.

..



## CAPITVLO XII.

## EL REY DON FILIPE QVARTO

*heredò las Coronas estando en la villa de Madrid, y lo**sucedido en el primer año de su**Reynado.*

**H**eredò la Magestad A del Rey Don Filipe el Quarto las Coronas del Rey Filipe su padre, en el año diez y seis de su edad, y al punto hizo saber à toda su Monarquia, como la diuina mano, ordenado así las cosas, auia puesto sobre su cabeza y ombros el cuydado de las leyes publicas; para gouernar sus Reynos con santidad y justicia,

haziendo con sus consejos mas gloriosa la memoria de su Catolico Imperio, quiso que le asistiese para conseguir tã altos y heroycos fines D. Baltasar de Zuñiga su Ayo Comendador mayor de León de los Cõsejos de Estado y Guerra, que despues le honrò con el titulo de Presidente de Italia, Cauallero de señaladas costumbres, de singular prudencia, y conocimiẽto practico de las materias de Estado, ad-

P quiri-

quirido en Italia, y en Embaxadas que tuuo en los Payfes de Fládes, Reyno de Frácia, y en el Imperio sacro de Alemania. Declarò su gracia en dõ Gaspar de Guzmá Conde de Oliuares, y le honró con los honores de Sumiller de Corps, de Grande, y de Cauallerizo mayor.

En la primera hora de su reynado mandò jubilassen dos Consejeros de su Cõsejo Real, venerables por la antigüedad de sus seruicios y canas; y dẽtro de pocos dias, tratando de reparar el estado de su hazienda, mandò publicar vna cedula, para que boluiesse a su Corona algunas mercedes que el Rey su padre auia hecho al Cardenal Duque de Lerma, y à deudos y criados suyos: y para que se viesse la calidad destas mercedes, nõbrò a don Fernando Carrillo Presidẽ-

A te de las Indias, y à los Licẽciados don Alonso de Cabrera, Gaspar de Vallejo, Garci-Perez Araciel del Consejo de Castilla, y al Doctor Geronimo Caymo del Consejo de Italia, que procedieron en el conocimiento de lo que se les mãdaua. El Duque recusò al presidẽte de Indias, y las causas de la recusacion las considerò el Consejo de Castilla, donde se vieron, y le dio por recusado.

Y desseando reformar las costumbres de su Corte, para que en todo responda con el nombre de Catolica, mandò huuiesse vna Junta con titulo de Censura, y que en ella se consultasse lo conueniente para conseqüir vn fin tan del seruicio de Dios, y mandò dar vna cedula en que nombrò las personas que auian de entender en ello.

*Alouian  
de Presi  
depre la  
decermina  
El Consejo  
de familia*

## EL REY.



Onsiderando la obligacion en que Dios nuestro Señor me ha puesto con la administracion de tantos Reynos y Señorios, con nombre de Rey Catolico, al qual pertenece vn ardiente zelo del bien publico, y lo que augmentan estas obligaciones, los exemplos de la Christiana piedad, que tanto resplandecio en el Rey mi señor y padre, que santa gloria aya, y de la señalada atencion al gouierno, y seuera disciplina del Rey mi señor y abuelo, he resuelto de entablar vna manera de censura para tratar de defarraygar los vicios, abusos y hechos; y para esto os ordeno y mãdo, a vos mi Presidẽte, que formeis vna Junta de las personas siguientes, de cuya

virtud

virtud y zelo tégo particular confiança. El Maestro fray Antonio de Sotomayor mi Confessor, don Francisco de Contreras de mi Consejo, don Pedro Puertocarrero Cōde de Medellin Mayordomo mas antiguo del Rey mi señor, don Francisco de Ribera Marques de Malpica Gentilhombre de la Camara de los Reyes mis señores padre y abuelo, don Diego de Corral de mi Consejo, don Francisco de Texada de mi Cōsejo, fray Iuan de Peralta Prior de san Lorenço electo Obispo de Tuy, el Doctor Alvaro de Villegas Governador del Arçobispado de Toledo, Gerónimo de Florencia de la Compañia de IESVS mi Predicador, y por Secretario à Pedro de Contreras. Y esta Iunta se ha de hazer en vuestra presencia, quando las muchas ocupaciones de vuestro cargo dieren lugar à ello; y se ha de tener todos los Domingos, pues no impide el ser dia de Fiesta vna accion tan Christiana: y si pareciere, se podra señalar otro dia en la semana; y por la primera vez se hará la Iunta el Iueves primero despues de Pascua de Resurreccion, y se dará principio à esta obra con la bendicion de Dios, que por intercession de su bendita Madre, me dè su gracia, y supla mi tierna edad, para que acierte à gouernar conforme a las reglas de su santa ley y beneficio vniuersal de todos mis Reynos. Y para que dado este principio tan del diuino seruicio, entremos componiendo las cosas de Estado, Guerra, y Hazienda, que piden tanta atencion. Y la instruccion para esta Iunta, me parece que a nadie la puedo cometer mejor que a ella misma, y asì la primera Iunta será para este efecto de formar la instrucció con el mejor modo que pareciere, y embiarmela para que yo la reuea, y os la buelua à remitir señalada de mi mano para la segunda Iunta. En Madrid à 8. de Abril 1621.

**Y** Passando de la reformaci<sup>o</sup>n de las costumbres a poner en efecto lo que pide la justicia, mandò prender à don Pedro Girò Duque de Osuna, por excessos que le imputaron del tiempo que auia sido Virrey de Sicilia y Napoles. Cometiose la prision a don Agustín Mexia de los Consejos de Estado y Guerra, y Gentilhombre de la Camara, y à d<sup>o</sup> Enrique de Guzman y Auila Marques de Pouar Capitan de la Guarda Española, que la executaron, y le lleuaron a la fortaleza del Alameda, lugar del Conde de Barajas. Tambien mandò salir de la Corte al Maestro fray Luis de Aliaga Inquisidor general, y Confessor de su padre, con orden se retirasse a la ciudad de Huete, y al Duque de Vzeda su Mayordomo mayor a la villa de Vzeda, de adonde no saliesse. Y passados algunos dias mandò prender al Duque de Vzeda, y le lleuaron a la fortaleza de Torrejon de Velasco. Esta prision la hizo el Licenciado Gaspar de Vallejo, y le acompañò don Luis de Paredes Alcalde de Casa y Corte; y procediendo sus juezes en el conocimiento de sus causas, fue sentenciado enveintemil ducados y ocho años

**A** de destierro de la Corte. El Duque apelò al Tribunal de la clemencia del Rey, y puso en sus Reales manos el oficio de Mayordomo mayor, y autoridad de su Casa, suplicandole mirasse por su persona. Su Magestad, como tan clemente y pio, viàdo de la grandeza de su piedad, y considerando la calidad de la condenacion, acordò por vn decreto, su data en 19. de Diziembre, 1622. se declarasse no auer faltado el Duque en sus obligaciones, y mandaua suspender la execucion de las sentencias, y que le hazia merced del cargo de Virrey y Capitan general del Principado de Cataluña, para que continuasse su seruicio, y cumpliesse con la obligacion de su sangre, y del gran puesto que auia tenido en seruicio del Rey su señor y padre.

¶ En este mismo tiempo honrò con el titulo de Consejeros de Estado a don Hector Pignatello Duque de Monteleon, a don Gaston de Moncada Marques de Aytona, y à don Iuan de Mendoça Marques de Montesclaros, y a don Diego de Ibarra.

\* \*  
\*

